

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
2022 00584	Ejecutivo Singular	CARMEN EMILIA ALVIS BUITRAGO	HECTOR QUINTANA	Traslado Liquidacion Costas - Art 446 Num. 2 CGP	13/06/2023	15/06/2023
2022 00851	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	CARLOS ANDRES PERDOMO VARGAS	Traslado Liquidacion Costas - Art 446 Num. 2 CGP	13/06/2023	15/06/2023
2022 00970	Ejecutivo Singular	BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL	MARLY YICELA LAGUNA ZAPATA	Traslado Liquidacion Costas - Art 446 Num. 2 CGP	13/06/2023	15/06/2023
2023 00009	Ejecutivo Singular	CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA	YEFFERSON TRASLAVIÑA AMADO	Traslado Liquidacion Costas - Art 446 Num. 2 CGP	13/06/2023	15/06/2023
2023 00037	Ejecutivo Singular	CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPIEDIA LTDA.	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR SA	Traslado Liquidacion Costas - Art 446 Num. 2 CGP	13/06/2023	15/06/2023
2023 00037	Ejecutivo Singular	CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPIEDIA LTDA.	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR SA	Traslado Liquidacion Credito Art. 446 CGP	13/06/2023	15/06/2023
2023 00057	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	RAIN COFFEE SAS	Traslado Liquidacion Costas - Art 446 Num. 2 CGP	13/06/2023	15/06/2023
2023 00123	Ejecutivo Singular	SOLUCIONES FINANCIERAS FIAR SAS ZOMAC	SEBASTIAN MANJARREZ MENESES	Traslado Liquidacion Costas - Art 446 Num. 2 CGP	13/06/2023	15/06/2023
2023 00130	Ejecutivo Singular	GRUPO FORMADORES SAS	VANESSA TORRES PALOMAR	Traslado de Reposicion CGP	13/06/2023	15/06/2023
2023 00184	Ejecutivo Singular	BANCO FINANDINA SA	JHON WILLIAM CHAVEZ PALENCIA	Traslado Liquidacion Costas - Art 446 Num. 2 CGP	13/06/2023	15/06/2023
2023 00198	Ejecutivo Singular	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	PAOLA ANDREA LOSADA GUZMAN	Traslado Liquidacion Costas - Art 446 Num. 2 CGP	13/06/2023	15/06/2023
2023 00198	Ejecutivo Singular	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	PAOLA ANDREA LOSADA GUZMAN	Traslado Liquidacion Credito Art. 446 CGP	13/06/2023	15/06/2023
2023 00200	Ejecutivo Singular	ARNOLDO TAMAYO ZUÑIGA	OLGA MARIA HUEJE ALARCON.	Traslado Liquidacion Credito Art. 446 CGP	13/06/2023	15/06/2023
2023 00330	Ejecutivo Singular	ALBA LUCIA QUINTERO DUQUE	PABLO ANTONIO OVIEDO ARIAS	Traslado de Reposicion CGP	13/06/2023	15/06/2023

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 108 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY 09 DE JUNIO DE 2023 7:00 A.M Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

LILIANA HERNANDEZ SALAS

SECRETARIO



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES

SECRETARIA: Neiva, junio 08 de 2023

En cumplimiento a lo ordenado en providencia que antecede, procede la secretaria a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada dentro del proceso 2022-00584, así :

AGENCIAS EN DERECHO PROCESO	\$ 350.000,00
AGENCIAS SEGUNDA INSTANCIA	
GASTOS NOTIFICACIONES	
GASTOS SECUESTRO.....	
PÓLIZA JUDICIAL	
REGISTRO EMBARGO.....	
OTROS GASTOS	
GASTOS PUBLICACIONES	
GASTOS CURADOR AD-LITEM.....	
HONORARIOS SECUESTRE.....	
HONORARIOS CURADOR	
HORANORARIOS PERITO	
CONDENA NULIDAD	
TOTAL COSTAS	\$ 350.000,00

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria

SECRETARIA.- Neiva, junio 09 de 2023.- A las siete de la mañana (7:00 a.m.) de hoy se fija en lista la anterior liquidación para dar traslado de ella a las partes por el lapso de tres (3) días hábiles (Art. 446 C.G.P.)

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

SECRETARIA: Neiva, junio 08 de 2023

En cumplimiento a lo ordenado en providencia que antecede,
procede la secretaria a efectuar la liquidación de costas
a cargo de la parte demandada
dentro del proceso 2022-00581, así :

AGENCIAS EN DERECHO PROCESO	\$ 2.230.000,00
AGENCIAS SEGUNDA INSTANCIA	
GASTOS NOTIFICACIONES	
GASTOS SECUESTRO.....	
PÓLIZA JUDICIAL	
REGISTRO EMBARGO.....	
OTROS GASTOS	
GASTOS PUBLICACIONES	
GASTOS CURADOR AD-LITEM.....	
HONORARIOS SECUESTRE.....	
HONORARIOS CURADOR	
HORANORARIOS PERITO	
CONDENA NULIDAD	
TOTAL COSTAS	\$ 2.230.000,00

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria

SECRETARIA.- Neiva, junio 09 de 2023.- A las siete de la mañana
(7:00 a.m.) de hoy se fija en lista la anterior liquidación para dar traslado
de ella a las partes por el lapso de tres (3) días hábiles (Art. 446 C.G.P.)

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES

SECRETARIA: Neiva, junio 08 de 2023

En cumplimiento a lo ordenado en providencia que antecede, procede la secretaria a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada dentro del proceso 2022-00970, así :

AGENCIAS EN DERECHO PROCESO	\$ 390.000,00
AGENCIAS SEGUNDA INSTANCIA	
GASTOS NOTIFICACIONES	
GASTOS SECUESTRO.....	
PÓLIZA JUDICIAL	
REGISTRO EMBARGO.....	
OTROS GASTOS	
GASTOS PUBLICACIONES	
GASTOS CURADOR AD-LITEM.....	
HONORARIOS SECUESTRE.....	
HONORARIOS CURADOR	
HORANORARIOS PERITO	
CONDENA NULIDAD	
TOTAL COSTAS	\$ 390.000,00

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria

SECRETARIA.- Neiva, junio 09 de 2023.- A las siete de la mañana (7:00 a.m.) de hoy se fija en lista la anterior liquidación para dar traslado de ella a las partes por el lapso de tres (3) días hábiles (Art. 446 C.G.P.)

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES

SECRETARIA: Neiva, junio 08 de 2023

En cumplimiento a lo ordenado en providencia que antecede, procede la secretaria a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada dentro del proceso 2023-00009, así :

AGENCIAS EN DERECHO PROCESO	\$ 184.000,00
AGENCIAS SEGUNDA INSTANCIA	
GASTOS NOTIFICACIONES	
GASTOS SECUESTRO.....	
PÓLIZA JUDICIAL	
REGISTRO EMBARGO.....	
OTROS GASTOS	
GASTOS PUBLICACIONES	
GASTOS CURADOR AD-LITEM.....	
HONORARIOS SECUESTRE.....	
HONORARIOS CURADOR	
HORANORARIOS PERITO	
CONDENA NULIDAD	
TOTAL COSTAS	\$ 184.000,00

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria

SECRETARIA.- Neiva, junio 09 de 2023.- A las siete de la mañana (7:00 a.m.) de hoy se fija en lista la anterior liquidación para dar traslado de ella a las partes por el lapso de tres (3) días hábiles (Art. 446 C.G.P.)

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES

SECRETARIA: Neiva, junio 08 de 2023

En cumplimiento a lo ordenado en providencia que antecede, procede la secretaria a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada dentro del proceso 2023-00037, así :

AGENCIAS EN DERECHO PROCESO	\$ 2.700.000,00
AGENCIAS SEGUNDA INSTANCIA	
GASTOS NOTIFICACIONES	
GASTOS SECUESTRO.....	
PÓLIZA JUDICIAL	
REGISTRO EMBARGO.....	
OTROS GASTOS	
GASTOS PUBLICACIONES	
GASTOS CURADOR AD-LITEM.....	
HONORARIOS SECUESTRE.....	
HONORARIOS CURADOR	
HORANORARIOS PERITO	
CONDENA NULIDAD	
TOTAL COSTAS	\$ 2.700.000,00

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria

SECRETARIA.- Neiva, junio 09 de 2023.- A las siete de la mañana (7:00 a.m.) de hoy se fija en lista la anterior liquidación para dar traslado de ella a las partes por el lapso de tres (3) días hábiles (Art. 446 C.G.P.)

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria

**LIQUIDACION CREDITO Y COSTAS PROCESO CLINICA FRACTURAS VS. BOLIVAR SA.
RAD.: 2023-37**

Mireya Sanchez Toscano

Vie 2/06/2023 3:30 PM

Para: Juzgado 05 Pequeñas Causas Competencias Múltiples - Huila - Neiva <cmpl08nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (193 KB)

liq credito 2023-37.pdf;

Buenas tardes,

Por medio del presente escrito y con el acostumbrado respeto me permito allegar liquidación del crédito dentro del proceso de la referencia y solicitud de auto que aprueba costas.

Cordialmente,

MIREYA SANCHEZ TOSCANO

ABOGADA

Celular: 3002242742

E-Mail: mireyasanchezt@hotmail.com

Señor

JUEZ 5º PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA – HUILA
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO PROPUESTO POR **CLINICA DE FRACTURAS VS. SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR SA.**

RAD.: 2023-00037.

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y COSTAS.

MIREYA SANCHEZ TOSCANO, identificada como aparece al pie de mi firma y portadora de la tarjeta profesional No.116.256 del C. S. de la J., obrando en mi carácter de apoderada judicial de **LA CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.**, mediante el presente escrito me permito allegar a ustedes la liquidación del crédito de las obligaciones base de la ejecución en el proceso de la referencia; para los fines legales pertinentes.

DETALLE DE SALDOS POR RUBROS	
Capital	\$29.529.235
Intereses Moratorios	\$15.295.991
Agencias en derecho	\$ 2.700.000
TOTAL	\$47.525.226

Igualmente solicito se proceda a realizar la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO DEL PROCESO.**

Atentamente,



MIREYA SANCHEZ TOSCANO

C.C. No. 36.173.846 de Neiva

T.P. 116.256 del C.S. de la J.

Notificaciones: Carrera 4 No. 10-53, Centro de la ciudad de Neiva – Huila. Cel.: 3002242742. Tel.: 8667614. E-mail: mireyasanchezt@hotmail.com



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	FACTURA 16308-22551 BOLIVAR
DEMANDANTE	CLINICA DE FRACTURAS
DEMANDADO	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2021-02-12	2021-02-12	1	26,31	29.420,00	29.420,00	18,83	29.438,83	0,00	18,83	29.438,83	0,00	0,00	0,00
2021-02-13	2021-02-28	16	26,31	0,00	29.420,00	301,32	29.721,32	0,00	320,15	29.740,15	0,00	0,00	0,00
2021-03-01	2021-03-31	31	26,12	0,00	29.420,00	579,94	29.999,94	0,00	900,09	30.320,09	0,00	0,00	0,00
2021-04-01	2021-04-30	30	25,97	0,00	29.420,00	558,35	29.978,35	0,00	1.458,44	30.878,44	0,00	0,00	0,00
2021-05-01	2021-05-31	31	25,83	0,00	29.420,00	574,28	29.994,28	0,00	2.032,72	31.452,72	0,00	0,00	0,00
2021-06-01	2021-06-30	30	25,82	0,00	29.420,00	555,47	29.975,47	0,00	2.588,19	32.008,19	0,00	0,00	0,00
2021-07-01	2021-07-08	8	25,77	0,00	29.420,00	147,89	29.567,89	0,00	2.736,09	32.156,09	0,00	0,00	0,00
2021-07-09	2021-07-09	1	25,77	39.991,00	69.411,00	43,62	69.454,62	0,00	2.779,70	72.190,70	0,00	0,00	0,00
2021-07-10	2021-07-23	14	25,77	0,00	69.411,00	610,63	70.021,63	0,00	3.390,33	72.801,33	0,00	0,00	0,00
2021-07-24	2021-07-24	0	25,77	1.553.200,00	1.622.611,00	0,00	1.622.611,00	0,00	3.390,33	1.626.001,33	0,00	0,00	0,00
2021-07-24	2021-07-24	1	25,77	134.600,00	1.757.211,00	1.104,19	1.758.315,19	0,00	4.494,51	1.761.705,51	0,00	0,00	0,00
2021-07-24	2021-07-24	0	25,77	249.300,00	2.006.511,00	0,00	2.006.511,00	0,00	4.494,51	2.011.005,51	0,00	0,00	0,00
2021-07-24	2021-07-24	0	25,77	140.707,00	2.147.218,00	0,00	2.147.218,00	0,00	4.494,51	2.151.712,51	0,00	0,00	0,00
2021-07-24	2021-07-24	0	25,77	67.500,00	2.214.718,00	0,00	2.214.718,00	0,00	4.494,51	2.219.212,51	0,00	0,00	0,00
2021-07-24	2021-07-24	0	25,77	99.060,00	2.313.778,00	0,00	2.313.778,00	0,00	4.494,51	2.318.272,51	0,00	0,00	0,00
2021-07-24	2021-07-24	0	25,77	184.700,00	2.498.478,00	0,00	2.498.478,00	0,00	4.494,51	2.502.972,51	0,00	0,00	0,00
2021-07-24	2021-07-24	0	25,77	1.217.100,00	3.715.578,00	0,00	3.715.578,00	0,00	4.494,51	3.720.072,51	0,00	0,00	0,00
2021-07-24	2021-07-24	0	25,77	545.400,00	4.260.978,00	0,00	4.260.978,00	0,00	4.494,51	4.265.472,51	0,00	0,00	0,00
2021-07-25	2021-07-31	7	25,77	0,00	4.260.978,00	18.742,43	4.279.720,43	0,00	23.236,94	4.284.214,94	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	FACTURA 16308-22551 BOLIVAR
DEMANDANTE	CLINICA DE FRACTURAS
DEMANDADO	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))-1}$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2021-08-02	2021-08-02	0	25,86	87.500,00	4.348.478,00	0,00	4.348.478,00	0,00	23.236,94	4.371.714,94	0,00	0,00	0,00
2021-08-02	2021-08-02	1	25,86	99.100,00	4.447.578,00	2.803,47	4.450.381,47	0,00	26.040,41	4.473.618,41	0,00	0,00	0,00
2021-08-02	2021-08-02	0	25,86	70.600,00	4.518.178,00	0,00	4.518.178,00	0,00	26.040,41	4.544.218,41	0,00	0,00	0,00
2021-08-02	2021-08-02	0	25,86	74.034,00	4.592.212,00	0,00	4.592.212,00	0,00	26.040,41	4.618.252,41	0,00	0,00	0,00
2021-08-03	2021-08-08	6	25,86	0,00	4.592.212,00	17.367,81	4.609.579,81	0,00	43.408,22	4.635.620,22	0,00	0,00	0,00
2021-08-09	2021-08-09	0	25,86	204.800,00	4.797.012,00	0,00	4.797.012,00	0,00	43.408,22	4.840.420,22	0,00	0,00	0,00
2021-08-09	2021-08-09	1	25,86	12.600,00	4.809.612,00	3.031,67	4.812.643,67	0,00	46.439,89	4.856.051,89	0,00	0,00	0,00
2021-08-09	2021-08-09	0	25,86	11.600,00	4.821.212,00	0,00	4.821.212,00	0,00	46.439,89	4.867.651,89	0,00	0,00	0,00
2021-08-09	2021-08-09	0	25,86	13.227,00	4.834.439,00	0,00	4.834.439,00	0,00	46.439,89	4.880.878,89	0,00	0,00	0,00
2021-08-09	2021-08-09	0	25,86	1.965.800,00	6.800.239,00	0,00	6.800.239,00	0,00	46.439,89	6.846.678,89	0,00	0,00	0,00
2021-08-09	2021-08-09	0	25,86	9.927,00	6.810.166,00	0,00	6.810.166,00	0,00	46.439,89	6.856.605,89	0,00	0,00	0,00
2021-08-10	2021-08-28	19	25,86	0,00	6.810.166,00	81.561,10	6.891.727,10	0,00	128.000,99	6.938.166,99	0,00	0,00	0,00
2021-08-29	2021-08-29	0	25,86	1.322.454,00	8.132.620,00	0,00	8.132.620,00	0,00	128.000,99	8.260.620,99	0,00	0,00	0,00
2021-08-29	2021-08-29	1	25,86	342.475,00	8.475.095,00	5.342,15	8.480.437,15	0,00	133.343,14	8.608.438,14	0,00	0,00	0,00
2021-08-29	2021-08-29	0	25,86	54.400,00	8.529.495,00	0,00	8.529.495,00	0,00	133.343,14	8.662.838,14	0,00	0,00	0,00
2021-08-29	2021-08-29	0	25,86	1.363.745,00	9.893.240,00	0,00	9.893.240,00	0,00	133.343,14	10.026.583,14	0,00	0,00	0,00
2021-08-29	2021-08-29	0	25,86	145.400,00	10.038.640,00	0,00	10.038.640,00	0,00	133.343,14	10.171.983,14	0,00	0,00	0,00
2021-08-29	2021-08-29	0	25,86	507.000,00	10.545.640,00	0,00	10.545.640,00	0,00	133.343,14	10.678.983,14	0,00	0,00	0,00
2021-08-29	2021-08-29	0	25,86	12.600,00	10.558.240,00	0,00	10.558.240,00	0,00	133.343,14	10.691.583,14	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	FACTURA 16308-22551 BOLIVAR
DEMANDANTE	CLINICA DE FRACTURAS
DEMANDADO	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2021-08-29	2021-08-29	0	25,86	9.300,00	10.567.540,00	0,00	10.567.540,00	0,00	133.343,14	10.700.883,14	0,00	0,00	0,00
2021-08-29	2021-08-29	0	25,86	65.627,00	10.633.167,00	0,00	10.633.167,00	0,00	133.343,14	10.766.510,14	0,00	0,00	0,00
2021-08-30	2021-08-31	2	25,86	0,00	10.633.167,00	13.404,93	10.646.571,93	0,00	146.748,07	10.779.915,07	0,00	0,00	0,00
2021-09-01	2021-09-17	17	25,79	0,00	10.633.167,00	113.646,48	10.746.813,48	0,00	260.394,55	10.893.561,55	0,00	0,00	0,00
2021-09-18	2021-09-18	0	25,79	29.220,00	10.662.387,00	0,00	10.662.387,00	0,00	260.394,55	10.922.781,55	0,00	0,00	0,00
2021-09-18	2021-09-18	1	25,79	1.440.900,00	12.103.287,00	7.609,35	12.110.896,35	0,00	268.003,90	12.371.290,90	0,00	0,00	0,00
2021-09-18	2021-09-18	0	25,79	122.700,00	12.225.987,00	0,00	12.225.987,00	0,00	268.003,90	12.493.990,90	0,00	0,00	0,00
2021-09-18	2021-09-18	0	25,79	556.300,00	12.782.287,00	0,00	12.782.287,00	0,00	268.003,90	13.050.290,90	0,00	0,00	0,00
2021-09-19	2021-09-30	12	25,79	0,00	12.782.287,00	96.434,90	12.878.721,90	0,00	364.438,81	13.146.725,81	0,00	0,00	0,00
2021-10-01	2021-10-01	0	25,62	51.200,00	12.833.487,00	0,00	12.833.487,00	0,00	364.438,81	13.197.925,81	0,00	0,00	0,00
2021-10-01	2021-10-01	1	25,62	66.300,00	12.899.787,00	8.063,69	12.907.850,69	0,00	372.502,50	13.272.289,50	0,00	0,00	0,00
2021-10-01	2021-10-01	0	25,62	556.300,00	13.456.087,00	0,00	13.456.087,00	0,00	372.502,50	13.828.589,50	0,00	0,00	0,00
2021-10-01	2021-10-01	0	25,62	52.600,00	13.508.687,00	0,00	13.508.687,00	0,00	372.502,50	13.881.189,50	0,00	0,00	0,00
2021-10-02	2021-10-17	16	25,62	0,00	13.508.687,00	135.109,12	13.643.796,12	0,00	507.611,62	14.016.298,62	0,00	0,00	0,00
2021-10-18	2021-10-18	0	25,62	746.300,00	14.254.987,00	0,00	14.254.987,00	0,00	507.611,62	14.762.598,62	0,00	0,00	0,00
2021-10-18	2021-10-18	1	25,62	179.000,00	14.433.987,00	9.022,73	14.443.009,73	0,00	516.634,35	14.950.621,35	0,00	0,00	0,00
2021-10-18	2021-10-18	0	25,62	183.619,00	14.617.606,00	0,00	14.617.606,00	0,00	516.634,35	15.134.240,35	0,00	0,00	0,00
2021-10-18	2021-10-18	0	25,62	81.527,00	14.699.133,00	0,00	14.699.133,00	0,00	516.634,35	15.215.767,35	0,00	0,00	0,00
2021-10-18	2021-10-18	0	25,62	558.809,00	15.257.942,00	0,00	15.257.942,00	0,00	516.634,35	15.774.576,35	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	FACTURA 16308-22551 BOLIVAR
DEMANDANTE	CLINICA DE FRACTURAS
DEMANDADO	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))-1}$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2021-10-19	2021-10-31	13	25,62	0,00	15.257.942,00	123.991,20	15.381.933,20	0,00	640.625,55	15.898.567,55	0,00	0,00	0,00
2021-11-02	2021-11-02	0	25,91	3.526.700,00	18.784.642,00	0,00	18.784.642,00	0,00	640.625,55	19.425.267,55	0,00	0,00	0,00
2021-11-02	2021-11-02	1	25,91	85.300,00	18.869.942,00	11.912,89	18.881.854,89	0,00	652.538,44	19.522.480,44	0,00	0,00	0,00
2021-11-02	2021-11-02	0	25,91	3.406.700,00	22.276.642,00	0,00	22.276.642,00	0,00	652.538,44	22.929.180,44	0,00	0,00	0,00
2021-11-02	2021-11-02	0	25,91	14.227,00	22.290.869,00	0,00	22.290.869,00	0,00	652.538,44	22.943.407,44	0,00	0,00	0,00
2021-11-02	2021-11-02	0	25,91	361.800,00	22.652.669,00	0,00	22.652.669,00	0,00	652.538,44	23.305.207,44	0,00	0,00	0,00
2021-11-03	2021-11-28	26	25,91	0,00	22.652.669,00	371.825,54	23.024.494,54	0,00	1.024.363,97	23.677.032,97	0,00	0,00	0,00
2021-11-29	2021-11-29	0	25,91	93.100,00	22.745.769,00	0,00	22.745.769,00	0,00	1.024.363,97	23.770.132,97	0,00	0,00	0,00
2021-11-29	2021-11-29	1	25,91	684.202,00	23.429.971,00	14.791,71	23.444.762,71	0,00	1.039.155,68	24.469.126,68	0,00	0,00	0,00
2021-11-29	2021-11-29	0	25,91	971.958,00	24.401.929,00	0,00	24.401.929,00	0,00	1.039.155,68	25.441.084,68	0,00	0,00	0,00
2021-11-29	2021-11-29	0	25,91	140.300,00	24.542.229,00	0,00	24.542.229,00	0,00	1.039.155,68	25.581.384,68	0,00	0,00	0,00
2021-11-29	2021-11-29	0	25,91	170.500,00	24.712.729,00	0,00	24.712.729,00	0,00	1.039.155,68	25.751.884,68	0,00	0,00	0,00
2021-11-29	2021-11-29	0	25,91	2.195.405,00	26.908.134,00	0,00	26.908.134,00	0,00	1.039.155,68	27.947.289,68	0,00	0,00	0,00
2021-11-29	2021-11-29	0	25,91	556.300,00	27.464.434,00	0,00	27.464.434,00	0,00	1.039.155,68	28.503.589,68	0,00	0,00	0,00
2021-11-29	2021-11-29	0	25,91	152.824,00	27.617.258,00	0,00	27.617.258,00	0,00	1.039.155,68	28.656.413,68	0,00	0,00	0,00
2021-11-30	2021-11-30	1	25,91	0,00	27.617.258,00	17.435,20	27.634.693,20	0,00	1.056.590,88	28.673.848,88	0,00	0,00	0,00
2021-12-01	2021-12-23	23	26,19	0,00	27.617.258,00	404.947,03	28.022.205,03	0,00	1.461.537,91	29.078.795,91	0,00	0,00	0,00
2021-12-24	2021-12-24	0	26,19	145.400,00	27.762.658,00	0,00	27.762.658,00	0,00	1.461.537,91	29.224.195,91	0,00	0,00	0,00
2021-12-24	2021-12-24	1	26,19	145.400,00	27.908.058,00	17.791,78	27.925.849,78	0,00	1.479.329,69	29.387.387,69	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	FACTURA 16308-22551 BOLIVAR
DEMANDANTE	CLINICA DE FRACTURAS
DEMANDADO	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2021-12-25	2021-12-31	7	26,19	0,00	27.908.058,00	124.542,47	28.032.600,47	0,00	1.603.872,16	29.511.930,16	0,00	0,00	0,00
2022-01-01	2022-01-23	23	26,49	0,00	27.908.058,00	413.389,51	28.321.447,51	0,00	2.017.261,67	29.925.319,67	0,00	0,00	0,00
2022-01-24	2022-01-24	1	26,49	43.177,00	27.951.235,00	18.001,26	27.969.236,26	0,00	2.035.262,93	29.986.497,93	0,00	0,00	0,00
2022-01-25	2022-01-31	7	26,49	0,00	27.951.235,00	126.008,85	28.077.243,85	0,00	2.161.271,78	30.112.506,78	0,00	0,00	0,00
2022-02-01	2022-02-12	12	27,45	0,00	27.951.235,00	222.967,74	28.174.202,74	0,00	2.384.239,53	30.335.474,53	0,00	0,00	0,00
2022-02-13	2022-02-13	1	27,45	1.426.300,00	29.377.535,00	19.528,78	29.397.063,78	0,00	2.403.768,31	31.781.303,31	0,00	0,00	0,00
2022-02-14	2022-02-24	11	27,45	0,00	29.377.535,00	214.816,59	29.592.351,59	0,00	2.618.584,90	31.996.119,90	0,00	0,00	0,00
2022-02-25	2022-02-25	1	27,45	151.700,00	29.529.235,00	19.629,62	29.548.864,62	0,00	2.638.214,53	32.167.449,53	0,00	0,00	0,00
2022-02-26	2022-02-28	3	27,45	0,00	29.529.235,00	58.888,87	29.588.123,87	0,00	2.697.103,40	32.226.338,40	0,00	0,00	0,00
2022-03-01	2022-03-31	31	27,71	0,00	29.529.235,00	613.534,58	30.142.769,58	0,00	3.310.637,97	32.839.872,97	0,00	0,00	0,00
2022-04-01	2022-04-30	30	28,58	0,00	29.529.235,00	610.317,80	30.139.552,80	0,00	3.920.955,77	33.450.190,77	0,00	0,00	0,00
2022-05-01	2022-05-31	31	29,57	0,00	29.529.235,00	649.824,16	30.179.059,16	0,00	4.570.779,93	34.100.014,93	0,00	0,00	0,00
2022-06-01	2022-06-30	30	30,60	0,00	29.529.235,00	648.186,99	30.177.421,99	0,00	5.218.966,92	34.748.201,92	0,00	0,00	0,00
2022-07-01	2022-07-31	31	31,92	0,00	29.529.235,00	695.033,25	30.224.268,25	0,00	5.914.000,17	35.443.235,17	0,00	0,00	0,00
2022-08-01	2022-08-31	31	33,32	0,00	29.529.235,00	721.435,09	30.250.670,09	0,00	6.635.435,26	36.164.670,26	0,00	0,00	0,00
2022-09-01	2022-09-30	30	35,25	0,00	29.529.235,00	733.165,60	30.262.400,60	0,00	7.368.600,86	36.897.835,86	0,00	0,00	0,00
2022-10-01	2022-10-31	31	36,92	0,00	29.529.235,00	788.316,23	30.317.551,23	0,00	8.156.917,08	37.686.152,08	0,00	0,00	0,00
2022-11-01	2022-11-30	30	38,67	0,00	29.529.235,00	793.826,61	30.323.061,61	0,00	8.950.743,70	38.479.978,70	0,00	0,00	0,00
2022-12-01	2022-12-31	31	41,46	0,00	29.529.235,00	870.292,20	30.399.527,20	0,00	9.821.035,89	39.350.270,89	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	FACTURA 16308-22551 BOLIVAR
DEMANDANTE	CLINICA DE FRACTURAS
DEMANDADO	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2023-01-01	2023-01-31	31	43,26	0,00	29.529.235,00	902.033,99	30.431.268,99	0,00	10.723.069,89	40.252.304,89	0,00	0,00	0,00
2023-02-01	2023-02-28	28	45,27	0,00	29.529.235,00	846.333,72	30.375.568,72	0,00	11.569.403,61	41.098.638,61	0,00	0,00	0,00
2023-03-01	2023-03-31	31	46,26	0,00	29.529.235,00	954.063,45	30.483.298,45	0,00	12.523.467,06	42.052.702,06	0,00	0,00	0,00
2023-04-01	2023-04-30	30	47,09	0,00	29.529.235,00	936.953,26	30.466.188,26	0,00	13.460.420,32	42.989.655,32	0,00	0,00	0,00
2023-05-01	2023-05-31	31	45,41	0,00	29.529.235,00	939.344,30	30.468.579,30	0,00	14.399.764,62	43.928.999,62	0,00	0,00	0,00
2023-06-01	2023-06-30	30	44,64	0,00	29.529.235,00	896.226,95	30.425.461,95	0,00	15.295.991,56	44.825.226,56	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	FACTURA 16308-22551 BOLIVAR
DEMANDANTE	CLINICA DE FRACTURAS
DEMANDADO	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))-1$

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$29.529.235,00
SALDO INTERESES	\$15.295.991,56

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00

TOTAL A PAGAR	\$44.825.226,56
----------------------	------------------------

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES

SECRETARIA: Neiva, junio 08 de 2023

En cumplimiento a lo ordenado en providencia que antecede,
procede la secretaria a efectuar la liquidación de costas
a cargo de la parte demandada
dentro del proceso 2023-00057, así :

AGENCIAS EN DERECHO PROCESO	\$ 500.000,00
AGENCIAS SEGUNDA INSTANCIA	
GASTOS NOTIFICACIONES	
GASTOS SECUESTRO.....	
PÓLIZA JUDICIAL	
REGISTRO EMBARGO.....	
OTROS GASTOS	
GASTOS PUBLICACIONES	
GASTOS CURADOR AD-LITEM.....	
HONORARIOS SECUESTRE.....	
HONORARIOS CURADOR	
HORANORARIOS PERITO	
CONDENA NULIDAD	
TOTAL COSTAS	\$ 500.000,00

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria

SECRETARIA.- Neiva, junio 09 de 2023.- A las siete de la mañana
(7:00 a.m.) de hoy se fija en lista la anterior liquidación para dar traslado
de ella a las partes por el lapso de tres (3) días hábiles (Art. 446 C.G.P.)

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

SECRETARIA: Neiva, junio 08 de 2023

En cumplimiento a lo ordenado en providencia que antecede, procede la secretaria a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada dentro del proceso 2023-00123, así :

AGENCIAS EN DERECHO PROCESO	\$ 80.000,00
AGENCIAS SEGUNDA INSTANCIA	
GASTOS NOTIFICACIONES	
GASTOS SECUESTRO.....	
PÓLIZA JUDICIAL	
REGISTRO EMBARGO.....	
OTROS GASTOS	
GASTOS PUBLICACIONES	
GASTOS CURADOR AD-LITEM.....	
HONORARIOS SECUESTRE.....	
HONORARIOS CURADOR	
HORANORARIOS PERITO	
CONDENA NULIDAD	
TOTAL COSTAS	\$ 80.000,00

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria

SECRETARIA.- Neiva, junio 09 de 2023.- A las siete de la mañana (7:00 a.m.) de hoy se fija en lista la anterior liquidación para dar traslado de ella a las partes por el lapso de tres (3) días hábiles (Art. 446 C.G.P.)

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria

Recurso de reposición contra auto del primero (01) de abril del 2023, proceso con radicado 41-001-41-89-005-2023-00130-00, Demandante GRUPO FORMADORES S.A.S, Demandado VANESSA TORRES PALOMAR

Viviana Monje Mayorca <vimonje@gmail.com>

Lun 5/06/2023 2:44 PM

Para: Juzgado 05 Pequeñas Causas Competencias Múltiples - Huila - Neiva <cmpl08nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>; camiandrea2222@hotmail.com <camiandrea2222@hotmail.com>
CC: diegoromro@unisabana.edu.co <diegoromro@unisabana.edu.co>

 1 archivos adjuntos (446 KB)

Recurso de reposición contra auto del primero (01) de abril del 2023.pdf;

“Respetados señores cordial saludo,

Mediante la presente me permito presentar Recurso de reposición contra auto del primero (01) de abril del 2023. Lo anterior en calidad de representante legal de la parte demandante **GRUPO FORMADORES S.A.S**, en proceso con radicado **41-001-41-89-005-2023-00130-00** en contra de la demandada **VANESSA TORRES PALOMAR**.

Se deja plena constancia de que en la cadena de destinatarios del presente correo se incluyen las direcciones electrónicas de notificación judicial de la demandada **VANESSA TORRES PALOMAR**.

Agradecemos la atención dispensada. Favor confirmar recibido del presente correo.

Viviana Amparo Monje Mayorca.

Representante Legar Grupo Formadores sas



GRUPO FORMADORES S.A.S
NIT: 901.432.154 – 8

Señor:

**JUEZ QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA –
HUILA**

E. S. D.

RADICADO: 41-001-41-89-005- 2023-00130-00.

DEMANDANTE: Grupo Formadores S.A.S.

DEMANDADO: Vanessa Torres Palomar.

ASUNTO: Recurso de reposición.

VIVIANA AMPARO MONJE MAYORCA, mayor de edad e identificada como aparece al pie de mi firma y con domicilio en la ciudad de Neiva, en mi calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la sociedad comercial **GRUPO FORMADORES S.A.S**, identificada con el **NIT 901.432.154 –8**, con domicilio en la ciudad de Neiva – Huila, por medio del presente escrito me permito presentar **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra la decisión contenida en el auto del primero (01) de junio del año dos mil veintitrés (2023), notificada en Estados Electrónicos del dos (02) de junio del año dos mil veintitrés (2023) que determinó: *“el despacho se ABSTIENE de reconocer personería a VIVIANA AMPARO MONJE MAYORCA, toda vez, no se aporta con la solicitud certificado de existencia y representación legal actualizado de GRUPO FORMADORES SAS”*, para que en su defecto se proceda a resolver favorablemente las siguientes:

PETICIONES

Comendidamente solicito señor juez:

1. Se proceda a **REVOCAR LA DECISIÓN** contenida en el auto del primero (01) de junio del año dos mil veintitrés (2023), en el cual se estableció *“el despacho se ABSTIENE de reconocer personería a VIVIANA AMPARO MONJE MAYORCA, toda vez, no se aporta con la solicitud certificado de existencia y representación legal actualizado de GRUPO FORMADORES SAS”*.
2. Como consecuencia de lo anterior, se proceda a reconocer personería jurídica en el proceso en referencia, a la suscrita **VIVIANA AMPARO MONJE MAYORCA**, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la sociedad comercial **GRUPO FORMADORES S.A.S.**

CONSIDERACIONES

Alega el despacho que, *“el despacho se ABSTIENE de reconocer personería a VIVIANA AMPARO MONJE MAYORCA, toda vez, no se aporta con la solicitud certificado de existencia y representación legal actualizado de GRUPO FORMADORES SAS”*.

Sin embargo, el juzgado omite lo dispuesto en el inciso primero (01) del artículo ochenta y cinco (85) que al tenor literal *consagra “La prueba de la existencia y representación de las personas jurídicas de derecho privado solo podrá exigirse cuando dicha información no conste en las bases de datos de las entidades públicas y privadas que tengan a su cargo el deber de certificarla. Cuando la información esté disponible por este medio, no será necesario certificado alguno”*. Por lo anterior, es evidente que este extremo procesal no se encuentra en la obligación a cumplir con la carga procesal impuesta, en virtud de la cual, se fundamenta el despacho para abstenerse de reconocer personería jurídica a la suscrita por no aportar el certificado de existencia de representación legal actualizado.

Pese a lo anterior, se subsana y se da cumplimiento a la exigencia del despacho, aportando el certificado de existencia y representación legal de la sociedad comercial Grupo Formadores S.A.S actualizado a la fecha del cinco (05) de junio del año dos mil veintitrés (2023), en el cual consta que la suscrita es a la fecha la representante legal de la sociedad comercial.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que:

En primer lugar, estamos ante un proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA** que permite el litigio en causa propia sin necesidad de ser un abogado inscrito, en concordancia con el numeral segundo (02) del artículo 28 del decreto 196 de 1971 el cual indica que “Por excepción se podrá litigar en causa propia sin ser abogado inscrito, en los siguientes casos: 1. En ejercicio del derecho de petición y de las acciones públicas consagradas por la Constitución y las leyes. 2. En los procesos de mínima cuantía (...)” (negrilla por fuera del texto original).

En segundo lugar, el ilustre señor **ANDRÉS FELIPE SÁNCHEZ CANAL** desistió de la representación judicial de Grupo Formadores S.A.S. en el presente asunto, tal como se puede evidenciar en el memorial enviado el diez (10) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), en el cual se indicó que “ANDRÉS FELIPE SÁNCHEZ CANAL, mayor de edad e identificado como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito me permito manifestar al Despacho que RENUNCIO al poder especial a mi conferido por la parte demandante para ejercer su representación judicial dentro de la presente causa”.

Me permito, nuevamente solicitar se concedan las solicitudes expuestas en el apartado de peticiones, con el fin de que se me reconozca personería jurídica en el proceso en referencia y poder seguir con el trámite previsto en las normas procesales.

Sin otro particular, me suscribo.

Viviana Amparo Monje Mayorca.

C.C 26.422.481 de Neiva – Huila

Representante legal de Grupo Formadores S.A.S.



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/06/2023 - 11:07:05
Recibo No. S001378612, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AG54kXUhgQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : GRUPO FORMADORES S.A.S.
Nit : 901432154-8
Domicilio: Neiva, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 348096
Fecha de matrícula: 20 de noviembre de 2020
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 13 de abril de 2023
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 31 NO. 18A-50 - El jardin
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : colandes96@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3157715063
Teléfono comercial 2 : 3168178384
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 31 NO. 18A-50 - El jardin
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : colandes96@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3157715063
Teléfono notificación 2 : 3168178384
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 10 de noviembre de 2020 de la Asamblea Constitutiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de noviembre de 2020, con el No. 58538 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada GRUPO FORMADORES S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/06/2023 - 11:07:05
Recibo No. S001378612, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AG54kXUhgQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Objeto social: desarrollar actividades relacionadas con la educación formal y no formal, investigación y el estudio de diversos saberes y prácticas de enseñanza primaria, secundaria, superior o universitaria; su difusión, fomento, capacitación y prestación del servicio; tanto a nivel nacional como internacional para lo cual podrá: 1. Impartir, promover, patrocinar y realizar actividades educativas, científicas, artísticas, filosóficas, medicas, ecológicas, emocionales, científicas, étnicas y transculturales orientadas a la divulgación y sistematización de saberes y prácticas educativas. 2. Establecer mecanismos de cooperación con entidades nacionales e internacionales que enriquezcan el trabajo de capacitación, investigación, y experimentación de la fundación y o particulares. 3. Propiciar y realizar convenios y/o contratos con entidades nacionales e internacionales de carácter privado, público o mixto con fines y objetivos comunes a la sociedad. Parágrafo: la sociedad podrá adquirir los bienes necesarios a cualquier título para el desarrollo de sus objetivos, todo en cooperación y colaboración de las entidades públicas y privadas del orden nacional e internacional que se dediquen a actividades a fines a los del grupo; en general podrá celebrar toda especie de actos o contratos autorizados por la Ley y los estatutos.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 5.000.000,00
No. Acciones	5.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 5.000.000,00
No. Acciones	5.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 5.000.000,00
No. Acciones	5.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal. La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de un gerente que podrá ser una persona natural o jurídica, el cual tendrá un suplente en calidad de subgerente con sus mismas facultades que lo remplazará en sus faltas absolutas o temporales, según determinación de la Asamblea General de accionistas, designado para un término de dos (2) años como mínimo y nombrado por el cincuenta y uno por ciento (51%) de las acciones presentes en la respectiva reunión. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la Asamblea General de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la Ley laboral, si fuere el caso. No obstante, el representante legal será suplido por el suplente de manera temporal por el término máximo de quince días (15) mientras la Asamblea General de socios designa uno nuevo. La revocación por parte de la Asamblea General de accionistas no tendrá que estar



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/06/2023 - 11:07:05
Recibo No. S001378612, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AG54kXUhgQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo con el voto del cincuenta y uno por ciento (51%) de las acciones suscritas. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la Asamblea General de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Además de los actos de disposición y administración concernientes al giro ordinario de las operaciones de la Sociedad, son atribuciones del representante legal: Representar legalmente a la sociedad y celebrar toda clase de actos o contratos. Ejecutar las decisiones y órdenes de la Junta de Socios y convocarla cuando así lo requieran los intereses sociales. Custodiar los bienes sociales. Informar cada seis (6) meses a la Junta de Socios acerca de los negocios ejecutados y a ejecutarse. Rendir los informes respectivos y presentar los balances anuales correspondientes. Constituir apoderados o mandatarios que representen a la sociedad judicial administrativa o extrajudicialmente. Nombrar y remover los empleados de la sociedad que no sean de la competencia de la Junta de Socios y fijarles su remuneración.

Facultades del suplente del representante legal. La actuación del representante legal suplente está limitada exclusivamente a la imposibilidad temporal o definitiva del representante legal, situación que será definida por la Asamblea General de socios de acuerdo con los parámetros establecidos por la ley.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/06/2023 - 11:07:05
Recibo No. S001378612, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AG54kXUhgQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta del 10 de noviembre de 2020 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de noviembre de 2020 con el No. 58538 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	VIVIANA AMPARO MONJE MAYORCA	C.C. No. 26.422.481
SUBGERENTE	FERNANDO MONJE BONILLA	C.C. No. 4.895.025

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: P8512
Actividad secundaria Código CIIU: P8513
Otras actividades Código CIIU: P8522

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: COLEGIO EMPRESARIAL DE LOS ANDES
Matrícula No.: 354577
Fecha de Matrícula: 12 de abril de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 31 18A - 50 - El Jardín
Municipio: Neiva, Huila



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/06/2023 - 11:07:05
Recibo No. S001378612, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AG54kXUhGQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARA DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$\$219.062.500,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : P8512.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.


Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES

SECRETARIA: Neiva, junio 08 de 2023

En cumplimiento a lo ordenado en providencia que antecede,
procede la secretaria a efectuar la liquidación de costas
a cargo de la parte demandada
dentro del proceso 2023-00184, así :

AGENCIAS EN DERECHO PROCESO	\$ 870.000,00
AGENCIAS SEGUNDA INSTANCIA	
GASTOS NOTIFICACIONES	
GASTOS SECUESTRO.....	
PÓLIZA JUDICIAL	
REGISTRO EMBARGO.....	
OTROS GASTOS	
GASTOS PUBLICACIONES	
GASTOS CURADOR AD-LITEM.....	
HONORARIOS SECUESTRE.....	
HONORARIOS CURADOR	
HORANORARIOS PERITO	
CONDENA NULIDAD	
TOTAL COSTAS	\$ 870.000,00

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria

SECRETARIA.- Neiva, junio 09 de 2023.- A las siete de la mañana
(7:00 a.m.) de hoy se fija en lista la anterior liquidación para dar traslado
de ella a las partes por el lapso de tres (3) días hábiles (Art. 446 C.G.P.)

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES

SECRETARIA: Neiva, junio 08 de 2023

En cumplimiento a lo ordenado en providencia que antecede,
procede la secretaria a efectuar la liquidación de costas
a cargo de la parte demandada
dentro del proceso 2023-00198, así :

AGENCIAS EN DERECHO PROCESO	\$ 2.100.000,00
AGENCIAS SEGUNDA INSTANCIA	
GASTOS NOTIFICACIONES	
GASTOS SECUESTRO.....	
PÓLIZA JUDICIAL	
REGISTRO EMBARGO.....	
OTROS GASTOS	
GASTOS PUBLICACIONES	
GASTOS CURADOR AD-LITEM.....	
HONORARIOS SECUESTRE.....	
HONORARIOS CURADOR	
HORANORARIOS PERITO	
CONDENA NULIDAD	
TOTAL COSTAS	\$ 2.100.000,00

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria

SECRETARIA.- Neiva, junio 09 de 2023.- A las siete de la mañana
(7:00 a.m.) de hoy se fija en lista la anterior liquidación para dar traslado
de ella a las partes por el lapso de tres (3) días hábiles (Art. 446 C.G.P.)

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria

**Liquidación de crédito - Banco BBVA Colombia S.A vs PAOLA ANDREA LOSADA
GUZMAN / Rad. 41001418900520230019800**

Arnoldo Tamayo Zúñiga

Lun 5/06/2023 9:27 AM

Para: Juzgado 05 Pequeñas Causas Competencias Múltiples - Huila - Neiva <cmpl08nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: frutasyalgomas@hotmail.es <frutasyalgomas@hotmail.es>

 1 archivos adjuntos (122 KB)

Liquidación - PAOLA ANDREA LOSADA.pdf;

Buen día,

Cordial saludo,

Me permito solicitar amablemente, sea incorporado el memorial que adjunto en este correo, mediante el cual aporto la liquidación de crédito del presente proceso.

De este correo se envía copia al correo electrónico de la demandada, relacionado en la demanda.

Rogamos se nos envíe acuse de recibido.

Agradecemos su colaboración y quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,

ARNOLDO TAMAYO ZUÑIGA

Abogado

Carrera 8 No. 8 -16

Tel. 8721164 - 315 878 69 66

Neiva (H)

mcd

Señores

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

Neiva - Huila

Ref: Proceso Ejecutivo

Demandante: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.

Demandado: PAOLA ANDREA LOSADA GUZMAN

Rad. 41001418900520230019800

En mi condición de apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia de manera comedida me dirijo a su despacho para aportarle:

- La liquidación del crédito de la obligación base del recaudo ejecutivo, en la cual se especifica el capital e intereses de mora a la fecha 05 de junio 2023.

PAGARÉ	CAPITAL	INTERESES DE MORA	TOTAL
Pagaré No. M02630000000102335000228758	\$ 29.078.775,56	\$ 3.112.867,94	\$ 32.191.643,50
TOTAL	\$ 29.078.775,56	\$ 3.112.867,94	\$ 32.191.643,50

Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 446 del C.G.P.

Atentamente,



ARNOLDO TAMAYO ZÚÑIGA

C.C. No. 7.698.056 Neiva.

T.P. No. 99.461 del C.S.J.

Correo electrónico: artazu10@hotmail.com



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2023-198 Pagare No M026300000000102335000228758
DEMANDANTE	BBVA COLOMBIA S.A
DEMANDADO	PAOLA ANDREA LOSADA GUZMAN
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2023-02-23	2023-02-23	1	45,27	29.078.775,56	29.078.775,56	29.765,11	29.108.540,67	0,00	29.765,11	29.108.540,67	0,00	0,00	0,00
2023-02-24	2023-02-28	5	45,27	0,00	29.078.775,56	148.825,56	29.227.601,12	0,00	178.590,68	29.257.366,24	0,00	0,00	0,00
2023-03-01	2023-03-31	31	46,26	0,00	29.078.775,56	939.509,51	30.018.285,07	0,00	1.118.100,18	30.196.875,74	0,00	0,00	0,00
2023-04-01	2023-04-30	30	47,09	0,00	29.078.775,56	922.660,32	30.001.435,88	0,00	2.040.760,51	31.119.536,07	0,00	0,00	0,00
2023-05-01	2023-05-31	31	45,41	0,00	29.078.775,56	925.014,89	30.003.790,45	0,00	2.965.775,39	32.044.550,95	0,00	0,00	0,00
2023-06-01	2023-06-05	5	44,64	0,00	29.078.775,56	147.092,55	29.225.868,11	0,00	3.112.867,94	32.191.643,50	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2023-198 Pagare No M026300000000102335000228758
DEMANDANTE	BBVA COLOMBIA S.A
DEMANDADO	PAOLA ANDREA LOSADA GUZMAN
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))-1}$

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$29.078.775,56
SALDO INTERESES	\$3.112.867,94

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00

TOTAL A PAGAR	\$32.191.643,50
----------------------	------------------------

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES

Liquidación de crédito - ARNOLDO TAMAYO ZUÑIGA vs HERNAN CUERO ARROYO Y OTROS / Rad. 41001418900520230020000

Arnoldo Tamayo Zúñiga

Lun 29/05/2023 8:11 AM

Para: Juzgado 05 Pequeñas Causas Competencias Múltiples - Huila - Neiva <cmpl08nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: gerenciaprosevir@gmail.com <gerenciaprosevir@gmail.com>; dia_na23@hotmail.es

<dia_na23@hotmail.es>;scadenamorales@gmail.com <scadenamorales@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (100 KB)

Liquidación - HERNAN CUERO ARROYO.pdf;

Buen día,

Cordial saludo,

Me permito solicitar amablemente, sea incorporado el memorial que adjunto en este correo, mediante el cual aporto la liquidación de crédito del presente proceso.

De este correo se envía copia al correo electrónico de los demandados, relacionados en la demanda.

Rogamos se nos envíe acuse de recibido.

Agradecemos su colaboración y quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,

ARNOLDO TAMAYO ZUÑIGA

Abogado

Carrera 8 No. 8 -16

Tel. 8721164 - 315 878 69 66

Neiva (H)

mcd

Señores

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

Neiva - Huila

Ref: Demandante: ARNOLDO TAMAYO ZUÑIGA

Demandado: HERNAN CUERO ARROYO Y OTROS

Rad. 41001418900520230020000

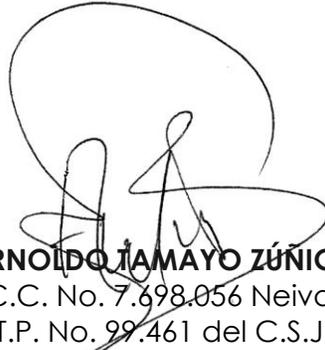
En mi condición de apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia de manera comedida me dirijo a su despacho para aportarle:

- La liquidación del crédito de la obligación base del recaudo ejecutivo, en la cual se especifica el capital e intereses de mora a la fecha 26 de mayo 2023, así:

LETRA DE CAMBIO	CAPITAL	INTERESES	TOTAL
Letra de Cambio por \$10.000.000	\$ 10.000.000,00	\$ 896.764,72	\$ 10.896.764,72

Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 446 del C.G.P.

Atentamente,



ARNOLDO TAMAYO ZUÑIGA

C.C. No. 7.698.056 Neiva.

T.P. No. 99.461 del C.S.J.

Correo electrónico: artazu10@hotmail.com



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2023-200 Letra de Cambio por 10000000
DEMANDANTE	ARNOLDO TAMAYO ZUÑIGA
DEMANDADO	HERNAN CUERO ARROYO Y OTROS
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2023-03-02	2023-03-02	1	46,26	10.000.000,00	10.000.000,00	10.422,30	10.010.422,30	0,00	10.422,30	10.010.422,30	0,00	0,00	0,00
2023-03-03	2023-03-31	29	46,26	0,00	10.000.000,00	302.246,56	10.302.246,56	0,00	312.668,86	10.312.668,86	0,00	0,00	0,00
2023-04-01	2023-04-30	30	47,09	0,00	10.000.000,00	317.296,83	10.317.296,83	0,00	629.965,68	10.629.965,68	0,00	0,00	0,00
2023-05-01	2023-05-26	26	45,41	0,00	10.000.000,00	266.799,04	10.266.799,04	0,00	896.764,72	10.896.764,72	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2023-200 Letra de Cambio por 10000000
DEMANDANTE	ARNOLDO TAMAYO ZUÑIGA
DEMANDADO	HERNAN CUERO ARROYO Y OTROS
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo)})-1$

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$10.000.000,00
SALDO INTERESES	\$896.764,72

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00

TOTAL A PAGAR	\$10.896.764,72
----------------------	------------------------

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES

LETRA DE CAMBIO POR \$10.000.000

Fwd: Radicado: 41-001-89-005-2023-00330-00 Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA Demandante: ALBA LUCÍA QUINTERO DUQUE Demandado: PABLO ANTONIO OVIEDO ARIAS. Recurso de reposición contra auto de fecha once (11) de mayo de 2023.

MILER YAIR GARAY CRUZ <milerygc@gmail.com>

Vie 12/05/2023 10:56 AM

Para: Juzgado 05 Pequeñas Causas Competencias Múltiples - Huila - Neiva <cmpl08nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (123 KB)

Recurso de reposición.pdf;

Señor.

RICARDO ALONSO ÁLVAREZ PADILLA.

JUEZ QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

Email: cmpl08nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva-Huila.

E.S.D

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: ALBA LUCÍA QUINTERO DUQUE.
DEMANDADO: PABLO ANTONIO OVIEDO ARIAS.
RADICADO: 41-001- 89-005-2023-00330-00

Recurso de reposición contra auto de fecha once (11) de mayo de 2023.

MILER YAIR GARAY CRUZ, mayor de edad domiciliado en la ciudad Neiva (H), identificado con cédula de ciudadanía N° 1.075.541.793 de Aipe- Huila, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional No. 398.246 del C. S. de la J, obrando en calidad de apoderado judicial de la demandante, señora ALBA LUCIA QUINTERO DUQUE, igualmente mayor de edad, domiciliada y residente en Itagüí (Antioquia), identificada con cédula de ciudadanía. No. 43.474.425 expedida en San Carlos (A), me permito presentar ante su despacho RECURSO DE REPOSICIÓN contra el auto de fecha once (11) de mayo de 2023, el cual resolvió rechazar el escrito de demanda debido a que la parte actora no la subsanó, conforme el artículo 90 del Código General del proceso .

Atentamente,

MILER YAIR GARAY CRUZ
Abogado
Celular 3176468611

Neiva, mayo 12 de 2023.

Señor.

RICARDO ALONSO ÁLVAREZ PADILLA.

JUEZ QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

Email: cmpl08nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva-Huila.

E.S.D

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.
RADICADO: 41-001-41-89-005-2023-00330-00
DEMANDANTE: ALBA LUCIA QUINTERO DUQUE.
DEMANDADO: PABLO ANTONIO OVIEDO ARIAS.

REFERENCIA: Recurso de reposición contra auto de fecha once (11) de mayo de 2023.

MILER YAIR GARAY CRUZ, mayor de edad domiciliado en la ciudad Neiva (H), identificado con cédula de ciudadanía N° 1.075.541.793 de Aipe- Huila, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional No. 398.246 del C. S. de la J, obrando en calidad de apoderado judicial de la demandante, señora **ALBA LUCIA QUINTERO DUQUE**, igualmente mayor de edad, domiciliada y residente en Itagüí (Antioquia), identificada con cédula de ciudadanía. No. 43.474.425 expedida en San Carlos (A), me permito presentar ante su despacho **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto de fecha once (11) de mayo de 2023, el cual resolvió rechazar el escrito de demanda debido a que la parte actora no la subsanó, conforme el artículo 90 del Código General del proceso. Al respecto se indica:

PRIMERO: El día tres (3) de mayo de 2023, a las 3:29 pm, envié mensaje de datos desde mi correo electrónico (milerygc@gmail.com) al Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples cuya dirección electrónica es cmpl08nei@cendoj.ramajudicial.gov.co, con el asunto "Radicado: 41-001-89-005-2023-00330-00 Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA Demandante: ALBA LUCÍA QUINTERO DUQUE Demandado: PABLO ANTONIO OVIEDO ARIAS. MEMORIAL SUBSANA DEMANDA" (Subrayado fuera del texto).

SEGUNDO: En el mensaje de datos referido, se adjuntó un documento en formato PDF denominado "7. MEMORIAL-ESCRITO DE SUBSANACIÓN (2)" (Subrayado fuera del texto).

TERCERO: El día doce (12) de mayo de 2023, mediante llamada telefónica al número 608 871 1449, correspondiente a este despacho judicial, llamada que fue atendida por una funcionaria del Juzgado, me informó que efectivamente el mensaje de datos llegó pero a la carpeta de correos "no deseados".

Conforme a lo anterior, de manera respetuosa ruego señor Juez:

PRIMERO: Revocar la decisión adoptada mediante auto de fecha once (11) de mayo de 2023, la cual resolvió rechazar el escrito de demanda.

SEGUNDO: Disponer en su lugar, la admisión del escrito de demanda conforme lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, dado que la misma se subsanó dentro del término correspondiente.

Se anexa pantallazo del mensaje de datos referido.

Atentamente,



MILER YAIR GARAY CRUZ.

C.C. No. 1.075.541.793 de Aipe- Huila

T.P. No. 398.246 del C. S. de la J.



MILER YAIR GARAY CRUZ <milerygc@gmail.com>

Radicado: 41-001-89-005-2023-00330-00 Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA Demandante: ALBA LUCÍA QUINTERO DUQUE Demandado: PABLO ANTONIO OVIEDO ARIAS. MEMORIAL SUBSANA DEMANDA

MILER YAIR GARAY CRUZ <milerygc@gmail.com>
Para: <cmpl08nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

mié, 3 de may., 3:29 p. m.

Señor.
RICARDO ALONSO ÁLVAREZ PADILLA.
JUEZ QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES.
Email: cmpl08nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Neiva-Huila.
E.S.D

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: ALBA LUCÍA QUINTERO DUQUE.
DEMANDADO: PABLO ANTONIO OVIEDO ARIAS.
RADICADO: 41-001- 89-005-2023-00330-00

MILER YAIR GARAY CRUZ, mayor de edad domiciliado en la ciudad Neiva (H), identificado con cédula de ciudadanía N° 1.075.541.793 de Aipe- Huila, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional No. 398.246 del C. S. de la J, obrando en calidad de apoderado judicial de la demandante, señora ALBA LUCIA QUINTERO DUQUE, igualmente mayor de edad, domiciliada y residente en Itagüí (Antioquia), identificada con cédula de ciudadanía. No. 43.474.425 expedida en San Carlos (A), me permito presentar ante su despacho memorial que subsana las falencias del escrito de demanda dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, en contra del demandado, señor PABLO ANTONIO OVIEDO ARIAS.

Atentamente,

MILER YAIR GARAY CRUZ
Abogado
7. MEMORIAL-ESCRITO DE SUBSANACIÓN (2).pdf